

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

44.686/07. *Anuncio de Notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de denuncias de expedientes sancionadores, expediente IC-1262/06 y otros.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de los dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de denuncia de expedientes sancionadores.

Contra las presentes acuerdos, cabe interponer pliego de descargos ante la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera (Paseo de la Castellana, n.º 67, 28071 Madrid), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación aportando las pruebas que a su defensa convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Asimismo se comunica que puede acogerse a la bonificación de descuento del 25 por ciento de la cuantía de la sanción notificada. Dicho ingreso deberá efectuarse en la Cuenta del BBVA con dígitos 0182 9002 42 0200000470 en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación. En este caso se dará por terminado el procedimiento sancionador dictándose resolución contra la que podrá presentar Recurso de Alzada.

Número de expediente: IC-01262/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01264/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01266/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01268/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01270/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01272/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01274/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01276/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01278/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01280/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01282/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01284/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-01294/2006. Sancionado: «Millennitwo Spain, Sociedad Limitada». NIF: B91055491. Precepto infringido: Artículo 141.28. Ley

16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de la obligación de exigir la correspondiente autorización de transportes al arrendatario. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-065/2007. Sancionado: «Transportes Jimenez Navamuel, Sociedad Limitada». NIF: B83188359. Precepto infringido: Artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1.9 y 143.1.f. Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar con el vehículo ligero 5047-DCN servicio público de transporte sin el presentivo título. Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Número de expediente: IC-00221/2007. Sancionado: «Herigar 2004, Sociedad Limitada». NIF: B34212944. Precepto infringido: Artículo 140.1.9. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar con el vehículo pesado 6443-BCB servicio público de transporte sin el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00223/2007. Sancionado: «Herigar 2004, Sociedad Limitada». NIF: B34212944. Precepto infringido: Artículo 140.1.9. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar con el vehículo pespado 6443-BCB servicio público de transporte sin poseer el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00461/2007. Sancionado: «Transportes Frigoríficos Talamanca, Sociedad Limitada». NIF: B83244194. Precepto infringido: Artículo 140.6. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Subdirector General de Inspección de los Transportes por Carretera, Alfonso Sánchez Marcos.

46.318/07. *Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de fecha 6 de julio de 2007, por la que se convoca el undécimo concurso para la adjudicación de 3 contratos de arrendamiento de locales comerciales en el Centro Comercial «A Laxe», en Vigo.*

Lote 1: Local comercial número 3 de la planta baja de 64 metros cuadrados. Precio mínimo 2.524,16 euros/mes, IVA incluido.

Lote 2: Local comercial número 12 de la planta primera de 32 metros cuadrados. Precio mínimo 1.521,92 euros/mes, IVA incluido.

Lote 3: Local comercial número 5 de la planta segunda de 128 metros cuadrados y 30 metros cuadrados de terraza interior. Precio mínimo 3.020,64 euros/mes, IVA incluido.

El precio de cada uno de los contratos será el que resulte de las ofertas adjudicadas.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo» o a efectos meramente informativos en la página web zonafrancavigo.com a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas del día 23 de julio de 2007 en el Registro General

del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo», Área Portuaria de Bouzas s/n. 36208 Vigo.

La apertura pública de ofertas tendrá lugar el día 23 de julio de 2007, a las dieciocho horas, en la sala de conferencias del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo».

Vigo, 6 de julio de 2007.—Delegado Especial del Estado, Francisco López Peña.

MINISTERIO DE FOMENTO

43.736/07. **Resolución de 13 de junio de 2007 de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-055 y VAC-150 (S-65).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «Grupo Enatcar, Sociedad Anónima» y «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima», han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-055 (Madrid-Montcaño con hijuelas) y VAC-150 (Sevilla-Málaga a Montgat-Manresa con hijuelas) de su respectiva titularidad.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana 67, planta cuarta, despacho A-4.53 en horas de nueve a catorce), o en las Direcciones Generales de Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Generalidad Valenciana, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de junio de 2007.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

44.521/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de Información Pública y Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía de Navarra (A-15). Tramo: Radona - Sauquillo del Campo. Clave del proyecto: 12-SO-3060. Términos Municipales de: Alcobillas de las Peñas y Adradas. Provincia de Soria.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 2 de abril de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alcu-

billas de las Peñas y Adradas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y en la Unidad de Carreteras de Soria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Alcobillas de las Peñas.
Lugar: Locales del Ayuntamiento de Alcobillas de las Peñas.

Día 3 de agosto de 2007 de nueve treinta a trece treinta horas.

Término Municipal: Adradas.
Lugar: Locales del Ayuntamiento de Adradas.
Día 2 de agosto de 2007 de nueve treinta a trece treinta horas y de dieciséis a diecisiete treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Heraldo de Soria» y «Diario de Soria», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos) o ante la Unidad de Carreteras de Soria (calle Mosquera de Barnuevo 3, 42071 - Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 26 de junio de 2007.—El Jefe de la Demarcación (por ausencia), Antonio Vences Quintela.

44.522/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía de Navarra (A-15). Tramo: Medinaceli (A-2) - Radona.**

Clave del proyecto: 12-SO-3050. Términos Municipales de: Alcobillas de las Peñas y Medinaceli. Provincia de Soria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de Abril de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzo-

sa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alcobillas de las Peñas y Medinaceli, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y en la Unidad de Carreteras de Soria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Alcobillas de las Peñas.
Lugar: Locales del Ayuntamiento de Alcobillas de las Peñas.

Día 3 de agosto de 2007 de trece treinta a catorce horas.
Término Municipal: Medinaceli.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Medinaceli.
Días 30 y 31 de julio de 2007 de nueve veinte a catorce horas y de dieciséis a dieciocho treinta horas.

Día 1 de agosto de 2007 de nueve veinte a catorce horas y de dieciséis a diecisiete treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Heraldo de Soria» y «Diario de Soria», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos) o ante la Unidad de Carreteras de Soria (C/ Mosquera de Barnuevo 3, 42071 - Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 26 de junio de 2007.—El Jefe de la Demarcación (por ausencia), Antonio Vences Quintela.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46.301/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la modificación de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, «Escombreras-Torrente» en el tramo «S.T. Saladas-S.T. Elche» entre los apoyos 259-262, en el término municipal de Elche, en la provincia de Alicante.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del